

o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **10442 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono II del P.P. C-R-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0963GC01).**

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 23 de septiembre de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **10441 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación del Polígono 2.º del P.P. CR-4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0591GC92).**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de Promociones Hergimad, S.L., doña Concepción Sánchez Campos, doña Lucía López Paredes, don José Ramón López Paredes, don Patricio Martínez Sánchez, don José Antonio Sánchez García, don Francisco Javier Sánchez García, don José Espín Gimeno, Villamur, S.L., doña Carmen Ros Hernández, doña María Remedios Vera López, don Manuel García Sánchez, don José Vera Aliaga, don Graciano Vera Moreno, don Joaquín Moreno López, don Ángel Martínez Zaragoza y don Antonio Díaz García, que por acuerdo del Consejo de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente la modificación puntual del Proyecto de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se pone en conocimiento de los señores arriba mencionados, significándoles que contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 23 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### **10443 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 0245GC01).**

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2002, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono VI del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia, presentado a esta Administración por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el